

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 10 DE NOVIEMBRE DE 1939.

Año XXXI N° 1818.

Art. 4°.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia-Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de mas de un año	» 0.50
Semestre	» 2.50
Año	» 5.00

† En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho Centavos (\$ 0.08):—por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras **Seis Centavos (\$ 0.06):—por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04).—por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02):—por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

4075—Salta, Octubre 23 de 1939.

Expediente N° 2480-Letra P/1939.

Vista la renuncia elevada por Jefatura de Policía en nota N° 3950 de fecha 18 de Octubre en curso y la propuesta contenida en la misma;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia presentada por don Julio Serrano, del cargo de Sub-Teniente del Escuadrón de Seguridad, en mérito de las razones particulares que la fundamentan,

Art. 2°.—Nómbrase, en carácter de ascenso, Sub-Teniente del Escuadrón de Seguridad, para ocupar la vacante dejada por renuncia de su titular, al actual Sargento 1° de dicho Cuerpo, señor Rodolfo Figueroa.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—RAUL FIORE MOULES

Oficial Mayor de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

4076—Salta, Octubre 24 de 1939.

Expediente N° 2397-Letra P/1939.

Vista la factura elevada para su reconocimiento y liquidación, por Jefatura de Policía en nota N° 3661 de fecha 13 de Octubre en curso;

—atento al informe de Contaduría General de fecha 23 del actual y a las comprobaciones adjuntas;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Cincuenta y Dos Pesos M/N. (\$ 52.—), que se liquidará y abonará a favor del señor José López, en cancelación de la factura que por igual importe ha presentado y por concepto de provisión al Departamento Central de Policía de cuarenta kilogramos de café Costa Rica al precio de \$ 1,30 el kilógramo, con destino al racionamiento de los reclusos en el Penal durante el mes de Setiembre próximo pasado.

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 3—Item 16—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

4077—Salta, Octubre 24 de 1939.

Expediente N° 2402-Letra R/1939.

Vista la solicitud de licencia presentada;—encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios otorgados por el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente;—y atento a los informes del señor Director del Registro Inmobiliario y Contaduría General, de fecha 16 y 23 de Octubre en curso:

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A .

Art. 1º.—Concédese, con anterioridad al día 16 del actual, quince días de licencia con goce de sueldo, al Escribiente de 2ª. categoría del Registro Inmobiliario, señor Angel A. Zapata, en mérito de las razones de carácter particular invocadas y por así permitirlo las

necesidades de la repartición donde presta servicios el solicitante.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: **RAÚL FIORE MOULES**
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

4078—Salta, Octubre 24 de 1939.

Expediente nº 2445—letra R/939.

Vista la siguiente nota nº. 2085 de fecha 18 del mes en curso de la Dirección General del Registro Civil, que seguidamente se transcribe:

«Tengo el agrado de dirigirme a S. S. solicitándole quiera tener a bien ordenar la confección y provisión para esta Dirección de los siguientes libros que se necesitan con urgencia;

12	libros	de Nacimientos	de	452	folios
30	»	»	»	252	»
50	»	»	»	152	»
20	libros	de Defunciones	de	252	folios
20	»	»	»	152	»
30	»	» Matrimonios	»	152	»
20	»	»	»	252	»
10	»	para actas especiales	de	252	folios.
Total	196	libros.—»			

El Gobernador de la Provincia,

D e c r e t a :

Art. 1º;—Autorízase a la Dirección General del Registro Civil, a llamar a licitación pública por el término de ley y con sujeción a las disposiciones de la Ley de Contabilidad, para la provisión de los libros que en la cantidad y clase necesarias se detallan en la nota precedentemente inserta.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

4079—Salta, Octubre 24 de 1939.

Teniendo en cuenta la conveniencia de auspiciar y llevar a pronta realización una iniciativa últimamente surgida con objeto de crear en la Provincia un organismo destinado al fomento, estudio y enseñanza de la cultura superior;—y

C O N S I D E R A N D O :

Que el proyecto de ley presentado a la Honorable Legislatura por el señor Senador don Adolfo García Pinto, sobre creación de un Instituto de enseñanza de estudios superiores—que incluye en primer término la fundación de una Escuela de Humanidades—significa una contribución importante al fin señalado;

Que al propiciar el cultivo y desarrollo de las disciplinas madres de la civilización cristiana, raíz y bien superior de la cultura hispánica que constituye nuestro auténtico ser espiritual, pueden abrirse caminos de importancia para la educación y superación de la juventud.

Que dentro de este programa amplio es oportuno estudiar también un plan orgánico sobre la forma mas conveniente de realizar la enseñanza técnica — profesional que ya se imparte en la Provincia, así como considerar orientaciones nuevas en ese sentido:

Que debe dejarse señalada la trascendencia que tiene estimular el desarrollo de las características regionales, creando los medios para que las disposiciones individuales encuentren posibilidades de cultivo, y progreso;

Que es obra de alta política institucional propender a una mayor autonomía, estableciendo sobre bases sólidas y efectivas el derecho constitucional de la Provincia para regir y gobernar la educación de sus habitantes, implantando instituciones destinadas a dar forma a sus valores propios, los cuáles deben ser factores principales de la cultura nacional, que ha de crecer y adquirir significación mas elevada en la medida que sea alimentada esa verdad con el aporte original de cada una de las partes que constituyen la Nación;

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Designase una Comisión «Ad—honorem» integrada en la forma siguiente:—Presidente, Senador Provincial Don Adolfo García Pinto;—Vocales:—Excmo. señor Arzobispo de Salta, Monseñor Roberto J. Tavella;—Senador Provincial Doctor Ernesto M. Aráoz;—Señor Juan Carlos Dávalos;—Doctor Roberto García Pinto;—Señor Julio Figueroa Medina y Señor Ricardo E. Usandivaras, a objeto de que estudien, en base al proyecto de Ley citado en las consideraciones del presente decreto, un plan orgánico tendiente a crear en la Provincia un Instituto que tenga a su cargo el fomento y enseñanza de estudios superiores, cuyo plan será sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo, facilitando, de tal modo, la aplicación de las disposiciones legales proyectadas y cuya sanción auspiciará

él mismo ante la Honorable Legislatura.

Art. 2º.—La Comisión «ad-honorem» designada por el Art. 1º, tendrá su sede en el local de la Biblioteca Provincial de Salta, debiendo actuar como Secretario de la misma el señor Director de la Biblioteca, don J. Benjamín Dávalos, en carácter honorífico.

Art. 3º.—A objeto del mejor cumplimiento del cometido confiado a la referida Comisión «ad-honorem», el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública le impartirá las instrucciones que estime necesarias.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública.

4080—Salta, Octubre 25 de 1939.

Expediente N° 2204-Letra S/1939.

Visto este expediente, por el que la señora Presidenta de la Sociedad de Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl, Conferencia de San Alfonso, de esta Capital, solicita la suma de Cien pesos moneda nacional con destino a sufragar los gastos que demandará la custodia del traslado al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados de Oliva (Córdoba) de la demente señorita Luisa Travallini;—y atento a los informes de Contaduría General y Jefatura de Policía de fechas 3 y 23 de Octubre en curso, respectivamente;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Cien Pesos M/N. (\$ 100.—), que con cargo de rendir cuenta se liquidarán y abonarán a favor de la Tesorería de Policía, con el fin de atender con dicho importe los gastos de la custodia, que ocasionó el traslado de la demente señorita Luisa Travallini al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados de Oliva (Córdoba), que se efectuó en los primeros días del mes de Setiembre ppdo.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

4081—Salta, Octubre 26 de 1939.—

Expediente n° 300—letra P/1939;—
agreg exp. n° 2580—E/1939.—

Vistas estas actuaciones; atento al decreto de fecha 22 de setiembre próximo pasado;— y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de octubre en curso, el señor Escribano de Gobierno informa lo siguiente:—

«Tengo el agrado de dirigirme a S.S. en el expediente número 300—letra «P» año 1939 originario de ese Ministerio; manifestándole que el señor José Alegre, a quién se ordena

al suscripto la compra de la propiedad ubicada en el pueblo de San Carlos para Comisaría de la localidad, ha fallecido, y que con fecha 23 de mayo del corriente año la misma fué vendida al señor Juan Manuel Lávaque por escritura pasada ante el Escribano Francisco Cabrera.— El señor Lávaque, nuevo propietario, está de acuerdo con la venta que el Poder Ejecutivo ordena en el expediente ya mencionado en el decreto de fecha 22 de setiembre del corriente año, y en las mismas condiciones, según manifestación hecha al suscripto.—»

Que don Juan Manuel Lávaque ha elevado en la fecha la siguiente nota al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, cuyo texto dice así:

«A. S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Dr. Víctor Cornejo Arias.— S/D.—

«Tengo el agrado de dirigirme a V.S. para ratificar la información que le ha suministrado el señor Escribano de Gobierno, don Horacio B. Figueroa, en comunicación de fecha 13 de octubre en curso, en el sentido de que acepto vender al Gobierno de la Provincia el local de mi propiedad ubicado en el pueblo de San Carlos con destino a la Comisaría de Policía departamental, al precio de Dos mil seiscientos pesos moneda nacional (\$ 2.600—), de cuya suma total autorizo expresamente al Poder Ejecutivo a deducir la cantidad de Setecientos diez y siete pesos con seis centavos moneda nacional (\$ 717,06), importe éste correspondiente al saldo deudor líquido que por concepto de garantía otorgada tiene pendiente el anterior propietario don José Alegre, ya fallecido.—

«Pidiéndole al señor Ministro se sirva proveer de conformidad lo saluda con todo respecto y distinguida consideración.—

(Fdo.): Juan Manuel Lávaque.—»;

Que el saldo deudor líquido dado por don Juan Manuel Lávaque en la nota precedentemente inserta, coincide con el detalle de la cuenta de

Abraham Alegre, de quién fué fiador don José Alegre, según el siguiente informe de la Dirección General de Rentas, producido en la fecha:—

A saldo deudor año 1938	\$ 879,75	
Por comisión « 1937 líquido	\$ 79,27	
« « « 1938 «	« 83,42	
Por saldo deudor líquido	« 717,06	
	<u>\$ 879,75</u>	<u>« 879,75</u>

SON: SETECIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS con 06.100.—

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA :

Art. 1º.— Modifícase el decreto de fecha 22 de setiembre próximo pasado, recaído en expediente n° 300— letra P/939., y déjase establecido que la operación de compra por parte del Gobierno de la Provincia del inmueble precisado en el mismo, se hace de su actual propietario don JUAN MANUEL LAVAQUE, en las mismas condiciones, precio de compra—venta, etc. estipulados, y en virtud de la información dada por el señor Escribano de Gobierno, precedentemente inserta.—

Del precio de compra fijado y aceptado en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/N. (\$ 2.600—), se deducirá, para compensar el saldo deudor líquido que mantiene con la Provincia el anterior propietario don José Alegre, como garante de don Abraham Alegre, la suma de SETECIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS con 06/100 M/N. (\$ 717,06), de acuerdo al detalle de cuenta consignado en el informe pre—transcripto de la Dirección General de Rentas.—

Art. 2º.— Vuelvan estas actuaciones a la Escribanía de Gobierno a objeto de que proceda a labrar la correspondiente escritura traslativa de dominio.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

4082—Salta, Octubre 30 de 1939.—

Expediente n° 1916—letra P/939.—
Agreg.: Exp. n° 2179—M/939.—

Vistos estos expedientes;— y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo oportunamente autorizó la adquisición de don José Morales, con casa de materiales y artefactos eléctricos en general, calle España esq. Balcarce de esta Capital, de un refrigerador Kelvinator modelo K7 N° 223 completo, destinado a Mayordomía de la nueva residencia del Poder Ejecutivo;—

Que la compra del citado refrigerador ha sido convenida al precio fijo de \$ 936.— m/n. (Novecientos treinta y seis m/n.), suma ésta que corresponde liquidar y abonar, en virtud de haber sido la máquina eléctrica recibida a entera conformidad;—

Por consiguiente, y con sujeción a la imputación del gasto dada por Contaduría General, en su informe de fecha 26 de octubre en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/N. (\$ 936-), que se liquidará a favor de don JOSE MORALES, en cancelación del importe total de la factura que corre a fs. 5 y 6 del expediente n° 2179—letra M/939,; del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, por concepto del costo del aparato refrigerador adquirido por el Gobierno de la Provincia, con destino al servicio de su nueva residencia.—

Art 2°.— El gasto autorizado se imputará al inciso 5 — ítem 9 — partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

4083—Salta Octubre 30 de 1939.—

Expediente n° 2486—letra O/939.—

Visto este expediente, por el que el Ingeniero Civil don Hugo A. Rovalletti, solicita la devolución de Doscientos cincuenta y ocho pesos con noventa y cinco centavos m/n. (\$ 258 95), suma que depositara en garantía de los trabajos complementarios de las obras de la Estación de «L.V.9 Radio Provincia de Salta, los que le fueran adjudicados por decreto de Diciembre 27 de 1938, recaído en expediente n° 2434—letra O/938;— atento al informe de la Dirección General de Obras Públicas, de fecha 23 del mes en curso, por el que consta que ha recibido definitivamente las obras que corresponde el susodicho depósito en garantía, y al informe de Contaduría General, de fecha 27 del actual mes;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Por Contaduría, con la debida intervención de Tesorería General, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Contabilidad, procédase a devolver al contratista Ingeniero Civil don Hugo A. Rovalletti, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS con 95/100 M/N. (\$ 258.95), correspondientes al depósito en garantía que tiene constituido para responder de la ejecución de las obras complementarias de la Estación «L.V.9 Radio Provincia de Salta», y en virtud de haber cumplido la obligación que motivara dicho depósito.—

Art. 2°.— La Devolución del depósito por garantía autorizada por el artículo 1° se imputará a la cuenta «Depósitos en garantía».—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno.

4084 - Salta, Octubre 30 de 1939.—

Expediente n° 2414—letra O/939.—

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Públicas eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo el presupuesto presentado por don Pedro Julián Martínez, para la pintura del nuevo Escudo de la Provincia a colocarse en la residencia del Poder Ejecutivo, calle Buenos Aires n° 177;— atento al informe de Contaduría General, de fecha 26 de octubre en curso, y siendo así que para el caso presente concurren las circunstancias previstas en el Inciso C) del Art. 85 de la Ley de Contabilidad;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la propuesta de don PEDRO JULIAN MARTINEZ para tener a su cargo la pintura del nuevo Escudo de la Provincia, destinado a la residencia del Poder Ejecutivo, al precio de Cincuenta pesos (\$ 50—) M/N., con sujeción a las características dadas en el presupuesto respectivo, corriente a fs. 2 del expediente de numeración y letra citados al margen y en base al patrón del nuevo Escudo que obra en custodia del Archivo General de la Provincia.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 — Item 9 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

4085—Salta, Octubre 30 de 1939.—

Expediente n° 2355—letra G/939.—

Vista la factura presentada al cobro, debidamente conformada por el señor

Secretario de la Gobernación;— atento al informe de Contaduría General de fecha 26 del corriente mes,—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/N. (\$ 360—) que se liquidará a favor de don LUIS GENTA, propietario del «Bristol Hotel» de esta Capital, en cancelación del importe total de la factura que corre a fs. 1 y 2 del expediente de numeración y letra señalados al margen, y por concepto del costo de la comida ofrecida por el Poder Ejecutivo de la Provincia en honor del señor Director General de Correos y Telégrafos, doctor Adrián C. Escobar, efectuada el día 27 de setiembre último, con motivo de la inauguración del nuevo local del Distrito 18° de Correos y Telégrafos; comida ésta que contó con la asistencia de treinta (30) personas, a razón de Doce pesos m/n.—) el cubierto.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 — Item 9 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

4086—Salta, Octubre 30 de 1939.—

Expediente N° 2356—letra G/939.—

Vista la factura presentada al cobro, la que se encuentra debidamente conformada por el señor Secretario de la Gobernación;— y, atento al informe de Contaduría General, de fecha 26 del mes en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/N. (\$ 540—) que se liquidará y abonará a favor de don LUIS GENTA, propietario del «Bristol Hotel» de esta Capital, en cancelación del importe total de la factura que corre a fs. 1 y 2 del expediente de numeración y letra citados al margen, por concepto del costo del almuerzo ofrecido por el Poder Ejecutivo en honor de los Excmo. señores Obispos que visitaron esta Ciudad con motivo de los tradicionales cultos al Señor y la Virgen del Milagro, cuyo almuerzo se realizó en los salones del Club «20 de Febrero» el día 16 de Setiembre último, contando con cuarenta y cinco (45) comensales siendo el precio del cubierto fijo a razón de doce pesos (\$ 12—) m/n.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 — Ítem 9— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

4087—Salta, Octubre 30 de 1939.—

Expediente N° 2464—Letra R/1939.—

Vista la solicitud de licencia presentada;— encontrándose la recurrente comprendida en los beneficios otorgados por el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;— y atento al informe de Contaduría General, de fecha 28 de Octubre en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédense treinta días de licencia, a partir del día 2 de

Noviembre próximo, con goce de sueldo, a la Escribiente de 3ra. categoría de la Dirección General del Registro Civil, señorita PAULINA AMALIA FIGUEROA, en mérito de las razones de salud invocadas y debidamente justificadas con el certificado médico presentado.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno,

4088—Salta, Octubre 30 de 1939.—

Expediente N° 2508—R/1939.—

Vista la solicitud de licencia presentada;— encontrándose la recurrente comprendida en los beneficios otorgados por el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente; y atento al informe de Contaduría General del día de la fecha,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédense treinta días de licencia, a partir del día 2 de Noviembre próximo, con goce de sueldo, a la Escribiente de 2ª categoría del Registro Inmobiliario, señorita AMALIA LOPEZ OVEJERO, en mérito de las razones de salud invocadas y debidamente justificadas con el certificado médico presentado.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno,

4089—Salta, Octubre 30 de 1939.—
Expediente N° 2443—letra D/939.—

Vista la factura que motiva el presente expediente y atento al informe de Contaduría General, de fecha 26 de Octubre en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Autorízase la suscripción del Poder Ejecutivo al diario «La Montaña» de esta Capital, a razón de siete (7) ejemplares por día, que se distribuirán en la forma reglamentaria por Mayordomía y cuya suscripción corresponde desde el 1° de Octubre del año en curso al 31 inclusive de Marzo de 1940, a razón del precio mensual de Quince pesos (\$ 15—) los siete ejemplares.—

Art. 2°.— La Administración del Diario «La Montaña» debe presentar a Contaduría General la factura del gasto por ejercicio.—

Art. 3°.— El gasto de la suscripción autorizada por este decreto se imputará al Inciso 5— Item 2— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

4090—Salta, Octubre 30 de 1939.—
Expediente N° 2444—Letra P/1939.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a resolución del Poder Ejecutivo la factura presentada al cobro por la Administración del Diario «Salta», de esta Capital, por concepto de la publicación, durante el término de Ley, del aviso de licitación pública a que fuera autorizada a convocar la Jefatura de Policía por decreto de fecha 4 de Setiembre ppdo., recaído en expediente N° 2001—letra P/1939, para la provisión de 150 a 180 Kgs. diarios de carne, destinada al Departamento Central de Policía;— atento al informe de fecha 26 de Octubre en curso, de Contaduría General;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 50.—), que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario «SALTA», de esta Capital, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto detallado precedentemente, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 2— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

4091—Salta, Octubre 30 de 1939.

Expediente n°. 1845—letra R/939.

Vista la factura presentada al cobro por la Empresa Rossello y Sollazzo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en calle 25 de Mayo 369 de esta Capital;—atento al informe de la Dirección General de Obras Públicas de fecha 11 de Octubre en curso, y al correspondiente de Contaduría General, de fecha 26 del actual mes;—y,

C O N S I D E R A N D O :

Que los caños facturados por la Empresa recurrente fueron facilitados en calidad de préstamo a la broadcasting «L. V. 9 Radlo Provincia de Salta», el día 26 de Junio de 1937, a objeto de que pudiera realizar la transmisión experimental efectuada el día 9 de Julio del mismo año;—y, dichos caños fueron utilizados para la instalación de la antena—transmisora en la azotea de la antigua Casa de Gobierno;

Que habilitada ya definitivamente la Estación Transmisora de «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», la antena instalada con los caños referidos en la antigua Casa de Gobierno continúa siendo necesaria a los fines de la transmisión en cadena que tramita el Poder Ejecutivo para la broadcasting oficial, por lo que resulta conveniente su adquisición, máxime teniendo en cuenta que la Empresa Rossello y Sollazzo ha facturado los materiales respectivos con los precios que regían en el año 1937;

Por estos fundamentos, y concordantemente con lo manifestado por Contaduría General en el último párrafo de su informe de fecha 26 de Octubre en curso;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Líquidese a favor de la Empresa Rossello y Sollazzo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en esta Capital, la suma de Ciento Un Pesos con 66/100 M/N. (\$ 101,66), en cancelación del importe total de la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y letra señalados al margen, por concepto de la provisión a la broadcasting oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» de los materiales que a continuación se detallan, y que han servido para construir la antena transmisora existente en la antigua Casa de Gobierno, sede de los estudios de la emisora;

Caños	Hº	Gdº	s/costura	c/49.16 m. de 1/2»	1,84	90,45	
»	»	»	»	11.10 » » 3/4»	0,87	9,65	
cuplas	»	»	reduce. 1 1/2 x 3/4		0,52	1,56	101,66

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará a la Partida de Imprevistos de la Ley nº 520 de Marzo 23 de 1939 en curso.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAUL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO.

3164—Salta, Octubre 24 de 1939.—

Visto este expediente N° 3964 letra R/939, con las actuaciones relativas a la solicitud de arriendo de bosques presentada por Don Antonio Hofmann;—y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 se presenta desistiendo de la propuesta y solicita la devolución de la suma de \$ 150—, depositada según nota de ingreso de fs. 2 en concepto de garantía para responder al pago de las publicaciones que se hicieran en caso de subastarse el arrendamiento solicitado;—y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Téngase por desistida la solicitud de fs. 1 y por Contaduría General liquídese a favor del señor Antonio Hofmann la suma de \$ 150— (Ciento Cincuenta Pesos M/L.), por el concepto expresado y con imputación a la cuenta «Depósitos en Garantía».—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:— FRANCISCO RANEA

3165—Salta, Octubre 25 de 1939.—

Visto el expediente N° 6673 letra D./939, en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia eleva el certificado n° 5 parcial y liquidación de trabajos ejecutados por la Empresa del señor José Meossi, que importan la suma de \$ 131.172.53;—y

CONSIDERANDO:

Que a base de la certificación que se acompaña, se desprende que los trabajos ejecutados corresponden a los llevados a cabo en la pavimentación de esta Ciudad, en la siguiente forma y proporción:—

Con cargo a Propietarios Frentistas el 60%..... \$ 78.703.52
 con cargo a Dirección de Vialidad de Salta el 40%..... « 52.469.01

Que es consecuencia, la parte que debe pagar el Gobierno por cuenta de Dirección de Vialidad en títulos de la ley N° 441/5% año 1937 al 90%, se eleva a \$ 58.298.90 que con más el remanente del certificado N° 4 por \$ 2.71, asciende a la suma de \$ 58.301.61, debe liquidarse de conformidad al contrato respectivo en la siguiente proporción:—

Al Señor José Meossi

35% s/131.172.53 de certificado N° 5 por \$ 45.910.38 al 90%..... \$ 51.011.53

A Dirección de Vialidad de Salta (con remisión de Títulos)

saldo de certificado N° 4..... \$ 2.71

5% s/131.172.53 de certificado n° 5 por \$ 6.558.63 al 90%... « 7.287.37 « 7.290.08

que suman total..... \$ 58.301.61

3166—Salta, Octubre 20 de 1939.—

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el Art. 6° de la Ley de Presupuesto vigente;—y por requerirlo las necesidades del servicio;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Pase a prestar servicios en Dirección General de Rentas, de acuerdo a las instrucciones verbales que le impartirá el Ministerio del ramo, el señor Tesorero General de la Provincia, Don Abel E. Terán, por el término de treinta días.—

Art. 2°.—Encárgase de las funciones de Tesorero General, mientras dure la ausencia del titular, al señor Sub—Tesorero Don Manuel L. Albeza, previo arqueo de valores que se deberá practicar en dicha repartición el señor Contador General de la Provincia.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3167—Salta, Octubre 23 de 1939.—

Visto el expediente No 3274 letra D/939 en el cual el doctor Quirico de la Orden cesionario del señor Vicente Skegro, y de conformidad a la transacción efectuada por el representante con los cesionarios del otro socio don José Stanich, constructores de las obras de aguas corrientes en la localidad de «El Naranjo» Departamento de Rosario de la Frontera, solicita la devolución del depósito en garantía efectuado por aquellos para las obras de referencia, por la suma \$ 788.18;—y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Dirección General de Obras Públicas,

a fs. 3, se desprende, que el plazo para la recepción definitiva de la obra de referencia se cumplió el 1° de agosto último, sin que los contratistas procedieran al arreglo de la válvula esclusa de la cañería maestra, motivo por el cual la repartición de referencia procedió a efectuarlo administrativamente con el costo de \$ 25;

Que en consecuencia, corresponde deducir del depósito en garantía, de \$ 788.18, la suma de \$ 25.— para su reintegro;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor del doctor Quirico de la Orden, cesionario del señor Vicente Skegro, la suma de \$ 768.18 (Setecientos Sesenta y Ocho Pesos con Diez y Ocho Centavos M/N.), en concepto de devolución del depósito en garantía efectuado oportunamente; con imputación a la cuenta «Depositantes en Garantía—Ley 386» mediante cheque que expedirá Contaduría General contra el Banco Provincial de Salta por esa cantidad, cuenta: «Depósitos en garantía—Ley 386».—

Art. 2°.—De la suma que se manda liquidar en el art. 1° de este decreto se retendrá el importe de \$ 25.— (Veinticinco Pesos M/N.) en concepto de reintegro de igual suma invertida por la Dirección General de Obras Públicas, en el arreglo de una válvula esclusa, valor éste que deberá ingresar a la partida respectiva de la Ley 386.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3168—Salta, Octubre 23 de 1939.—

Visto el expediente N° 6615 letra A., en el cual Doña Emma Alcobet, Escribiente de la Oficina de Agronomía, Museo y Estadística, solicita un mes de licencia a contar desde el 23 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese licencia por el término de treinta días, contados desde la fecha, con goce de sueldo y por razones de salud, a Doña Emma Alcobet, Escribiente de la Oficina de Agronomía, Museo y Estadística.—

Art 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS,

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3169—Salta, Octubre 23 de 1939.—

Visto el expediente 5474 letra M/939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita se la autorice a invertir hasta la suma de \$ 3.548.48, en un partidior destinado a repartir las aguas de estiaje del Río Guachipas entre las poblaciones de La Viña y Coropampa;

Y CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia comprendería: excavación de terreno; mampostería cementicia de piedra; hormigón simple, excavación para canales en cualquier clase de terreno; y provisión y colocación de compuerta de chapa negra y madera dura cuyo costo

sería de \$ 3.548,48, de conformidad al presupuesto oficial que corre a fs. 4 de estos obrados;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y de lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a invertir hasta la suma de \$ 3.548.48— (Tres Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Pesos con Cuarenta y Ocho Centavos M/N.), en un partidior destinado a repartir las aguas de estiaje del Río Guachipas entre las poblaciones de La Viña y Coropampa; debiéndose imputar este gasto al apartado b)— Partida 41— del Art. 4° de la Ley 441 «Para estudio y obras de riego y aguas corrientes».—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:— FRANCISCO RANEA

3170—Salta, Octubre 23 de 1939.—

Visto el expediente N° 6622 letra D/939, en el cual los señores Bini y Marcuzzi, solicitan la devolución del depósito en garantía efectuado para la presentación a la licitación pública relacionada con los trabajos de reparación en el Convento «San Bernardo», el que importa la suma de \$ 70.—; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras Públicas a fs. 1 vta., se desprende que la devolución del depósito en garantía efectuado por los recurrentes, procede, desde que la obra de reparación en el Convento «San Bernardo», fue adjudicada al señor Moisés Vera;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor de los señores Bini y Marcuzzi, la suma de \$ 70.— (Setenta Pesos M/N.), en concepto de devolución del depósito efectuado por los recurrentes en su oportunidad; con imputación a la cuenta «Depositantes en Garantía—Ley 441», mediante cheque que expedirá Contaduría General contra el Banco Provincial de Salta, por esta cantidad, cuenta; «Depósitos en Garantía—Ley 441».—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3171—Salta, Octubre 24 de 1939.—

Visto el expediente N° 6544 letra D/939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la factura presentada para su cobro por la librería «San Martín», por \$ 146.—, en concepto de 500 folletos para el concurso de planos y proyectos del Hotel de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que los folletos de referencia fueron recibidos de conformidad por Dirección General de Obras Públicas, con destino al concurso de planos y proyectos del Hotel de Turismo;

Por tanto; de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General a la Librería «San Martín», la suma de \$ 146.— (Ciento Cuarenta y Seis Pesos M/N.), en concepto de su provisión de 500 folletos para el concurso de planos y proyectos del Hotel de Turismo; dediciéndose imputar este gasto a la partida que corresponda de la ley 441.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: **FRANCISCO RANEA**

3172—Salta, Octubre 25 de 1939.—

Atento lo solicitado por el Consejo General de Educación de la Provincia en nota de la fecha y siendo necesario procurar los fondos para que dicha institución pueda atender el pago de sueldos del personal de su dependencia,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese al Consejo General de Educación, en calidad de préstamo, la suma de \$ 75.000.— (Setenta y Cinco Mil Pesos M/L.), para ser reintegrado con los fondos que dicha institución debe recibir del Gobierno de la Nación por concepto de subvención correspondiente al tercer cuatrimestre del año en curso.—

Art. 2º.— El préstamo que se concede por el Art. anterior será cubierto con fondos de la ley de Empréstito N° 441, a cuyo efecto Contaduría General libraré el cheque respectivo contra el Banco de la Nación Argentina con cargo al Consejo General de Educación y para ser reintegrado en la oportunidad señalada.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

E. H. ROMERO

3173—Salta, Octubre 25 de 1939.—

Siendo necesario arbitrar fondos para entregar al Consejo General de Educación en concepto de proporcionales que le corresponden de acuerdo a lo estatuido por el Art. 190º de la Constitución; y

CONSIDERANDO:

Que deben recibirse del Gobierno de la Nación los fondos que corresponden a esta Provincia en concepto de proporcionales del impuesto a los Réditos y Ventas por el tercer trimestre del año en curso, cuyo monto neto asciende a la suma de \$ 108.330.04, según comunicación telegráfica suscrita por S.E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación, recurso a ingresar a la cuenta Rentas Generales del Gobierno de la Provincia;

Que de esta suma debe reintegrarse a la Ley 441 \$ 70.000, quedando así un remanente de \$ 38.330.04;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Por Tesorería General con intervención de Contaduría General transfírase a la cuenta Fondos Empréstito Ley 441 del Banco de la Nación Argentina, la suma de \$ 38.330.04 (Treinta y Ocho Mil Trescientos Treinta Pesos con Cuatro Centavos Moneda Nacional), a la cuenta Rentas Generales del Gobierno de la Provincia en el Banco Provincial de Salta, con cargo de rein-

tegro de igual suma a la cuenta primeramente citada, en oportunidad de recibirse del Gobierno de la Nación el importe que corresponde a esta Provincia en concepto de proporcionales del impuesto a los Réditos y Ventas por el tercer trimestre del año en curso.—

Art. 2º.— Cumplida la disposición contenida en el Art. anterior, por Tesorería General con intervención de Contaduría General depositese en el Banco Provincial de Salta, en cuenta orden Consejo General de Educación la suma de \$ 55.000— (Cincuenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional), en concepto de proporcionales que le corresponden de acuerdo a lo estatuido por el Art. 190º de la Constitución, cubriendo el gasto con fondos de Rentas Generales.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: E. H. ROMERO

3174—Salta, Octubre 25 de 1939.—

Visto el expediente N° 6693 letra D/939, en el cual Don Francisco Crescini, solicita la devolución del depósito en garantía del 5 % efectuado en concepto de obras de refacción en la Iglesia de El Galpón, el que importa la suma de \$ 114.30; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 de estos obrados corre el Acta de recepción definitiva en la que consta que el contratista Don Francisco Crescini ejecutó de conformidad las obras que le fueron adjudicadas, relativas a la refacción en la Iglesia de El Galpón, motivo por el cual procede la devolución del depósito en garantía solicitado por el recurrente;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese por Contaduría General a favor del señor Francisco Crescini, la suma de \$ 114.30 (Ciento Catorce Pesos con Treinta Centavos M/N.), en concepto de devolución del depósito en garantía efectuado por el recurrente, con imputación a la cuenta: «Depositantes en Garantía —Ley 386»—, mediante cheque que expedirá Contaduría General contra el Banco Provincial de Salta por esta cantidad, cuenta: «Depósitos en Garantía —Ley 386».—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3175—Salta, Octubre 25 de 1939.—

Visto el expediente N° 6713 letra D/939, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva para su liquidación y pago el certificado N° 3 de obra, ejecutada en el Hospital de Embarcación por el contratista Don Antonio Viviani, cuyo importe es de \$ 2.344.68—; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Contaduría General, el certificado de referencia se encuentra numéricamente conforme, y la obra autorizada por Ley 441, adjudicada al contratista Sr. Antonio Viviani, por decreto de fecha 17 de Febrero del corriente año—;

Que del importe a liquidarse corresponde deducir las sumas que indica Contaduría General por concepto de depósito en garantía de obra y de impuesto a los Réditos, quedando en consecuencia un importe líquido de \$ 2.103.20—, a favor del contratista;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 2.344.68— (Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Pesos con Sesenta y Ocho Centavos M/N.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del contratista señor Antonio Vivian, por el total del certificado N° 3 de la obra «Ampliación Hospital Embarcación», debiendo deducirse de dicho importe el proporcional para depósito en garantía de obra y la retención para el pago del impuesto a los Réditos, librando los cheques correspondientes con imputación a la Ley 441, a cargo del Banco Provincial de Salta cuenta fondos Empréstito Ley 441, sin expedir orden de pago.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3176—Salta, Octubre 26 de 1939.—

Existiendo depositada en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, la suma de \$ 2.560.67 en la cuenta Ley 12139 a la orden del Gobierno de la Provincia, según constancias del expediente N° 6814—Letra C—; y

CONSIDERANDO

Que dichos fondos deben ingresar a la cuenta Rentas Generales, de igual orden en el mismo Banco, como provenientes de la participación de la Provincia en la recaudación por concepto de Impuestos Nacionales Unificados; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Por Tesorería General, con intervención de Contaduría General, transfírase la suma de \$ 2.560.67— (Dos Mil Quinientos Sesenta Pesos con Sesenta y Siete Centavos Moneda Nacional), en el Banco de la Nación Argentina —Sucursal local— de la cuenta ley 12139 a la cuenta Rentas Generales, del Gobierno de la Provincia.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:— FRANCISCO RANEA

3177—Salta, Octubre 26 de 1939.—

Visto el expediente N° 6205 letra D/939; en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita se la autorice a invertir hasta la suma de \$ 3.667.— en la ampliación de cañerías del servicio de aguas corrientes en el pueblo de Aguaray; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2º corre el presupuesto oficial de la Dirección General de Obras Públicas; que importa la suma de \$ 3.667.— para las obras de ampliación del servicio de cañerías de aguas corrientes en el pueblo de Aguaray;

Que las obras de referencia son de imprescindible necesidad por cuanto se beneficiarán un importante núcleo de vecinos de esa localidad;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a Dirección General de Obras Públicas a llamar

a licitación pública para la ampliación de cañerías del servicio de aguas corrientes en el pueblo de Aguaray, de conformidad en un todo al presupuesto oficial de esa repartición, que importa la suma de \$ 3.667.— (Tres Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos M/L.), corriente a fs. 2 de estos obrados, debiéndose imputar por Contaduría General este gasto al apartado b) partida 41 del Art. 4º de la ley 386— «Para Estudio y Obras de Riego y Aguas Corrientes» —

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3178—Salta, Octubre 26 de 1939.—

Visto el expediente N° 6836 letra D/939, en el cual los señores Binda Hermanos, solicitan la devolución del depósito en garantía efectuado oportunamente por la suma de \$v/n. 1.000.— depositados en el Banco Provincial de Salta, con dos títulos Bonos de Pavimentación de la Provincia de Salta del valor de \$500.— cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al acta que corre a fs. 3º de estos obrados se desprende que fueron recibidas en carácter provisorio las obras de refacción y ampliación en la nueva sede del Gobierno de la Provincia, calle Buenos Aires N° 177, correspondiendo en consecuencia la devolución solicitada por los recurrentes del depósito en garantía;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase al Banco Provincial de Salta a efectuar la entre-

ga a los señores Binda Hermanos de dos títulos Bonos de Pavimentación de la Provincia de Salta, por valor de v\$ n. 500.— cada uno, que hacen en total la suma de v\$ n. 1.000.— (UN MIL PESOS), en concepto de garantía de obra de refacción y ampliación en la nueva sede del Gobierno de la Provincia, calle Buenos Aires N° 177; debiendo Contaduría General imputar este gasto a la cuenta «Depositantes Garantía—Ley 386—Títulos Varios».—

Art. 2°.— El Banco Provincial de Salta, una vez efectuada la operación a que se refiere el Art. 1° de este decreto, deberá remitir a la Contaduría General de la Provincia una copia de las actuaciones respectivas para su contabilización.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3179—Salta, Octubre 23 de 1939.—

Visto el expediente N° 6643 letra D/939, en el cual Don Francisco Crescini, solicita la devolución del depósito en garantía efectuado oportunamente para su presentación a la licitación pública correspondiente a las obras de refacción del Convento «San Bernardo», el que importa la suma de \$ 63.—; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por Dirección General de Obras Públicas a fs. 1 de este expediente, se desprende, que las refacciones de referencia fueron adjudicadas al señor Moisés Vera, motivo por el cual en este caso, procede la devolución solicitada por el recurrente;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Liquidese por Contaduría General a favor del señor Francisco Crescini, la suma de \$ 63.— (SESENTA Y TRES PESOS M/L.), en concepto de devolución del depósito en garantía efectuado por el recurrente, con imputación a la cuenta «Depositantes en Garantía—Ley 441», mediante cheque que expedirá Contaduría General contra el Banco Provincial de Salta por esta cantidad, cuenta: «Depósitos en Garantía Ley 441».—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3180—Salta, Octubre 26 de 1939.—

Visto el expediente N° 6641 letra D/939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la factura presentada para su cobro por el señor Said Gonorazky, que importa la suma de \$ 50.—, en concepto de reforma de dos puertas con sus correspondientes persianas; y

CONSIDERANDO:

Que la factura que cobra el recurrente, lo es en concepto de la reforma de dos puertas correspondientes a los baños de la planta alta de la nueva sede del Gobierno de la Provincia, calle Buenos Aires N° 177;

Que de acuerdo a lo informado por Contaduría General se desprende que el trabajo de referencia fué recibido de conformidad;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Liquidese por Contaduría General a favor del señor Said

Gonorazky, la suma de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS M/N.), en concepto de su trabajo de carpintería a que se refieren los considerandos de este decreto; debiéndose imputar este gasto al inciso a) apartado 3—partida 2 del Art. 4º Ley 386 «Ampliación Casa de Gobierno».—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

3181—Salta, Octubre 26 de 1939.—

Visto el expediente N° 6692 letra D/939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la factura para su cobro presentada por Don Roberto Caldera, que importa la suma de \$ 30.—, en concepto de colocación de un mástil para la Bandera en el edificio de la nueva sede del Gobierno de la Provincia, calle Buenos Aires N° 177; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado a fs. 1 por Contaduría General, se desprende que el mástil que se cobra fué recibido de conformidad;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor de Don Roberto Caldera, la suma de \$ 30.— (TREINTA PESOS M/N.), en concepto de colocación de un mástil para la Bandera en la nueva sede del Gobierno de la Provincia, calle Buenos Aires N° 177; debiéndose imputar este gasto al inciso a) apartado 3—partida 2 del Art. 4º de la ley 386—«Ampliación Casa de Gobierno».—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3182—Salta, Octubre 26 de 1939.—

Visto el expediente N° 6985 letra D/939, en el cual el señor Director General de Minas y Geología de la Nación, Ingeniero Don Tomás M. Ezcurra, lleva a conocimiento del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, que el señor Ricardo Fariña funcionario dependiente de esa repartición, viaja a la localidad de Pichanal de esta Provincia a fin de hacer entrega de la perforación al representante que este Gobierno designe; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos solicitados por el señor Director General de Minas y Geología de la Nación, Ingeniero Don Tomás M. Ezcurra, se hace necesario designar la persona que ha de suscribir el acta en representación del Gobierno de la Provincia, de entrega de la citada perforación;

Por tanto, atento a lo informado por la Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Designase al señor Jefe de Sección Irrigación de la Dirección General de Obras Públicas, Ingeniero Don Antonio Monteros para que en representación del Gobierno de la Provincia, suscriba el acta de entrega de la perforación efectuada en la localidad de Pichanal, conjuntamente con el señor Inspector Don Ricardo Fariña que lo hará a su vez en representación de la Dirección General de Minas y Geología de la Nación.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3183—Salta, octubre 27 de 1939.—

Visto el expediente N° 6398 letra D/939, en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, eleva los presupuestos presentados para la provisión de lámparas y receptáculos para el recinto Legislativo de la Provincia, por la casas de los señores Virgilio García y Cía. y Montiel Ruiz y Capobianco; y

CONSIDERANDO:

Que las casas de comercio de referencia cotizan en total por 170 lámparas comunes de 100 w. y 92 receptáculos, \$ 320 50 \$ 381.84, respectivamente, siendo más conveniente por su menor precio el presupuesto presentado por los señores Virgilio García y Cía.;

Que de acuerdo al presupuesto oficial que corre a fs. 4, debe liquidarse a favor de Dirección General de Obras Públicas, y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 35.— para ser invertida en mano de obra y alambre, conexiones, tornillos, etc.;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.— Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a adquirir a los señores Virgilio García y Cía., 170 lámparas marca «Ericson» de 100 w. a \$ 1.75 cada uno y 92 receptáculos a \$ 0.25 cada uno, que suman en total \$ 320.50 (TRESCIENTOS VEINTE PESOS

CON CINCUENTA CENTAVOS M/L.); debiéndose imputar este gasto al Inciso 5 — Item 9 — Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Liquidese por Contaduría General con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de Dirección General de Obras Públicas, la suma de \$ 35.— (TREINTA Y CINCO PESOS M/L.), en concepto de gastos de mano de obra y alambre, conexiones, tornillos, etc.; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5— Item 9— Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3184—Salta, octubre 28 de 1939.—

Visto el expediente N° 7034 letra Q/939, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento el ACTA DE PAVIMENTACION N° 199, de fecha 18 del corriente mes,

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el ACTA DE PAVIMENTACION N° 199, de fecha 18 del corriente mes, que corre agregada a este expediente N° 7034 letra D/939.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3185—Salta, octubre 28 de 1939.—

Visto el expediente N° 7035 letra D/939, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento el ACTA N° 328, de fecha 18 del corriente mes,

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase el ACTA N° 328, de fecha 18 del corriente mes, que corre agregada al expediente N° 7035 letra D/939.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3186—Salta, octubre 28 de 1939.—

Visto el expediente N° 6665 letra D/939, en el cual el Cajero de Dirección General de Rentas, Don Alfredo G. Aranda solicita 15 días de licencia, a partir del 2 de noviembre próximo, en uso del beneficio que acuerda el artículo 8° de la ley de Presupuesto; atento lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General, y lo estatuido por el artículo 8° de la Ley de Presupuesto.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese licencia por el término de 15 días, contados desde el 2 de noviembre próximo, al señor Alfredo G. Aranda, Cajero de Dirección General de Rentas, con goce de sueldo, de conformidad a lo estatuido por el Artículo 8° de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2°.— Comuníquese a Dirección General de Rentas para encargar al Inspector Don Natal Pagés, de las funciones de Cajero de esa repartición, mientras dure la ausencia del titular.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

3187—Salta, Octubre 30 de 1939.—

Visto el expediente N° 6984 letra N/939, en el cual Doña Elisabeth Hamncke, solicita licencia por el término de treinta días a contar desde el 2 de Noviembre próximo, con goce de sueldo y por razones de salud, en el empleo de Escribiente del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el Art. 8° de la ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese licencia por el término de treinta días contados desde el 2 de Noviembre próximo, con goce de sueldo y por razones de salud, a la Escribiente supernumeraria del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Doña Elisabeth Hamncke.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Resoluciones

Nº 1734

Salta, Octubre 19 de 1939.—

Expediente N° 2084—Letra A/1939.—

Vista la factura presentada por don Manuel Aramayo, por cobro de trabajos de reparación y compostura de los cajones de un mueble destinado a colocación de cartas, tarjetas y papeles en el despacho del Excmo. señor Gobernador;— atento al informe de Contaduría General de fecha 17 del actual;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

R E S U E L V E :

1º.—Autorízase el gasto de la suma de Diez Pesos M/N. (\$ 10.—), que se liquidará y abonará al señor Manuel Aramayo, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto detallado precedentemente ha presentado.—

2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 9— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

3º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—**RAÚL FIORE MOULES**
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1735

Salta, Octubre 20 de 1939.—

Expediente N° 2302—letra C/939.—

Vista la factura presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S.A., por cobro de abono por el mes de Octubre en curso, del aparato N. 2193 que presta servicios en la broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta»;—atento al informe de Contaduría General de fecha 13 del mes en curso, y a la confor-

midad prestada por el señor Director «ad—honorem» de dicha broadcasting;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

R E S U E L V E :

1º.—Autorízase el gasto de la suma de Seis pesos (\$ 6—) m/n. que se liquidará y abonará a la Compañía Argentina de Teléfonos S.A., en cancelación de la factura que por igual importe ha presentado y por el concepto del abono del aparato N° 2193 que presta servicios en la broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», durante el mes en curso.—

2º.—El gasto autorizado se imputará a la cuenta: Radio L.V.9 en Experimentación.—

3º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: **RAÚL FIORE MOULES**
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1736

Salta, Octubre 20 de 1939.—

Expediente N° 2427—letra D/939.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad—honorem» de la broadcasting oficial L.V.9 Radio Provincia de Salta» eleva a consideración y resolución de este Ministerio, los siguientes contratos por transmisiones de publicidad comercial;—y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de propaganda o por cualquier otro concepto de publicidad a irradiarse por la Emisora oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;—

Por ello:

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

R E S U E L V E :

1º.— Autorízase a la Dirección «ad-honorem» de la broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», a propalar los avisos de publicidad correspondientes a los siguientes contratos, que quedan aprobados:—

a) Señora Josefina C. de Salvador, por el término de un mes, empezó a regir el día 12 de Octubre en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de Treinta pesos (\$ 30) M/N.;—

b) Manufactura de Tabacos «Villagrán», por el término de un mes, comenzó a regir el día 7 del actual, debiendo abonar por este concepto la suma de Cien pesos (\$ 100—) m/n.;—

c) Señor Nicolás Letaif, por término de un mes, empezó a regir el día 13 de Octubre en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de Treinta pesos (\$ 30—) m/n.;—

d) Señor José Mantuano, por el término de un mes, empezó a regir el día 1º del actual mes, debiendo abonar por este concepto la suma de Treinta pesos (\$ 30—) m/n.;—y

e) Señor Anselmo Bartolo, por el término de un mes, empezó a regir el día 7 de Octubre en curso, debiendo abonar por tal concepto la suma de Cincuenta pesos m/n. (\$ 50—).—

2º.—La Dirección «ad-honorem» de la broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», pasará de inmediato al Jefe Técnico de la Estación Transmisora, don Mario Valdiviezo una copia de cada uno de los avisos correspondientes a los contratos aprobados precedentemente, con indicación clara del texto de las leyendas respectivas y de los tiempos a que corresponda la transmisión, para su exacto contralor.—

3º.—Por Contaduría General de la Provincia, tómesese razón, a los efectos del Art. 3º del decreto de Mayo 9 de 1938.—

4º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. .—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAÚL FIORE MÓULES
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1737

Salta, Octubre 20 de 1939.—

Expediente N° 2365—letra C/1939.—

Visto este expediente, por el que el señor Presidente de la Excmá. Corte de Justicia, remite a este Ministerio una nota del señor Inspector de Justicia de Paz, en la que puntualiza la actuación de varios juzgados de paz de la campaña, que funcionan en forma anormal, unos por vacancia de los jueces propietarios o suplentes y otros por vacancia de ambos; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota se incluyen juzgados que funcionaban con el carácter de municipales o de Partido, cuyo funcionamiento estaba al margen de lo dispuesto en el Art. 164 de la Constitución de la Provincia, la que, al estatuir que, «en cada distrito

municipal habrá los jueces de paz letrados o legos que señale la Ley, ha dejado pues, al Poder Legislativo la tarea de indicar el número de juzgados que funcionarán en cada Distrito Municipal;—

Que teniendo en cuenta que aún, la ley destinada a reglamentar el Art. 164 de la Constitución de la Provincia no ha sido dictada, corresponde fijar la nómina de juzgados existentes a la fecha, para proceder luego, a realizar las gestiones respectivas, tendientes a obtener el normal funcionamiento de los mismos;—

Que la lista de Juzgados de Paz legos, existentes a la fecha es la siguiente:—

Capital—Rectoral

• Candelaria

Anta —1ra. Sección—Paso De La Cruz

• —2a. • —Joaquín V. González

• —3a. • —Quebrachal

• —Media Luna.—

Cachi

Cafayate

Angastaco

La Caldera

Chicoana

Cerrillos

Campo Santo

Campo Quijano

Candelaria

El Tala

Coronel Moldes

El Carril

El Galpón

Embarcación

Guachipas—1ra. Sección

• —2a. Sección «Acosta»

• —3a. Sección «Bodeguita»

Aguaray (Orán)

«Los Rosales», Distrito Municipal de El Galpón

General Güemes

Iruya

La Merced

La Poma

La Viña

Metán

Molinos

Orán

Pichanal

Rosario de Lerma

Rosario de la Frontera—1ra. Sección

Rosario de la Frontera—2a. Sección

Rivadavia—Banda Sud

Rivadavia—Banda Norte

San Carlos

Santa Victoria
Tartagal
Río Piedras
San José de Orquera.—

Que por ello:—

*El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción
Pública,*

RESUELVE:

1.º.—Por Sub-Secretaría diríjense comunicaciones a los organismos correspondientes por intermedio de los señores Intendentes Municipales y Presidentes de las Comisiones Municipales que a continuación se indican, a los fines de procurar el regular funcionamiento de la justicia de paz, a cuyo efecto deberán remitir las ternas para llenar las vacantes existentes:—

Rosario de la Frontera

Vacantes, Jueces de Paz Propietario y Suplente

La Caldera

Vacante, Juez de Paz Suplente

El Galpón

Vacante, Juez de Paz Suplente

Rivadavia - Banda Norte

Vacantes, Jueces de Paz Propietario y Suplente

Iruya

Vacantes, Jueces de Paz Propietario y Suplente

La Merced

Vacante, Juez de Paz Suplente

Guachipas

2a. Sección «Acosta»

Vacante, Juez de Paz Suplente

3a. Sección «Bodeguita»

Vacante, Juez de Paz Suplente

Rosario de la Frontera

«El Potrero»

Vacantes, Jueces de Paz Propietario y Suplente

La Poma

Vacante, Juez de Paz Suplente

Angastaco (Dep. de San Carlos)

Vacantes, Jueces de Paz Propietario y Suplente

Aguaray

Vacante, Juez de Paz Propietario

San José de Orquera

Vacantes, Jueces de Paz Propietario y Suplente

Media Luna (Anta)

Vacante, Juez de Paz Suplente.—

2.º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 7738

Salta, Octubre 23 de 1939.—

Expediente Nº 2454—Letra E/1939.—

Visto este expediente, por el que el señor Director de la Escuela de Manualidades eleva a este Ministerio para su consideración y aprobación la lista de distribución e integración de las mesas que tendrán a su cargo la recepción y clasificación de los exámenes teórico—prácticos, correspondientes al año escolar de 1939, en ese establecimiento, en su filial de la localidad de Cafayate y el Anexo del «Buen Pastor», que seguidamente se transcribe:—

ANEXO «BUEN PASTOR»

Día.— 26—27/X/1939.—

Corte.—	Mesa Examinadora.	Director, madre Superiora, Sra. de Amezua y Maestra de taller.—
Lencería.	• •	Director, Madre Superiora, Sra. de Amezua y Maestra de taller.—
Dibujo.	• •	Director, Madre Superiora, Sr. Pedro J. Martínez
E. Doméstica.	• •	Director, Madre Superiora, Maestra de taller y Sra. de Touján.
Zurcido.	• •	Director, Madre Superiora, Maestra de taller.—

Escuela de Manualidades de Cafayate.

Día.—30—31/X/1939.—

Corte, Lencería, Bordados, Cocina, Telares, Dibujo, Zurcido E. Doméstica.—	Director, Directora de Cafayate, Maestra de taller.—
--	--

Exposición de trabajos y cocina, los días 11 y 12 de Noviembre.

ESCUELA DE MANUALIDADES DE SALTA.

Día.—2—3—6/939.—Corte, Conf. de Mujer 1º ANO A.—B.—C.—y C.— de Hombre 1º al 3º AÑO.

Corte.—	Mesa Examinadora.	Director, Maestra de taller, Sra. de Amezua.
Licencia.	• •	Director, Maestra de taller, Rosa C. de Frías.
Dibujo.	• •	Director, Maestro de taller Sra. Prieto Touján.
Zurcido.	• •	Director, Maestra de Sección Sta. Herminia Diez.
E. Doméstica.	• •	Director, Maestra de Sección Sta. Carolina Juárez.

Día.—7—8—9—/XI/939. 2º—3º y 4º Año de Corte, Conf. de Mujer.

Zurcido.	Mesa Examinadora.	Director, Maestra de Sección Sta. Carmen Correa.
Dibujo.	• •	Director, Maestra de Sección Sra. E. F. de Sánchez.
E. Doméstica.	• •	Director, Maestra de Sección Sta. Carolina Juárez.
Lencería.	• •	Director, Maestra de Sección Sta. María E. Cornejo.
Corte.	• •	Director, Maestra de Taller, Sra. Zulema B. de Juárez.

Día.—10/XI/939. Tejidos y Encajes 1° al 3° Año.

Zurcido.	Mesa Examinadora	Director, Maestra de Sección Sta. Ana M. de Castro.
Dibujo.	«	Director, Maestra de Sección Sra. Ernestina F. de Sánchez.
E. Doméstica.	«	Director, de Sección Sta. María E. Cornejo.
Tej. y Encajes.	«	Director, Maestra de Sección, Sta. María E. Cornejo.

Día.—13/XI/939. Sombreros y Fantasías 1° al 3° Año.

Zurcido.	Mesa Examinadora	Director, Maestra de Sección, Sta. Blanca A. Oliver.
Dibujo.	«	Director, Maestra de Sección Sra. María L. de Touján.
Somb. Fantasías.	«	Director, Maestra de Taller Sta. Casimira Lérida.
E. Doméstica.	«	Director, Maestra de Sección, Sta. Carolina Juárez.

Día.—14/XI/939. Artes Decorativas y Dibujo. 1° al 3° Año.

Zurcido.	Mesa Examinadora	Director, Maestra de Sección, Sra. Cora N. de Gamboa.
Dibujo.	«	Director, Maestra de Sección, Sr. Pedro J. Martínez.
A. Dec. y Dib.	«	Director, Maestra de Sección, Sra. María L. P. de Touján.
E. Doméstica.	«	Director, Maestra de Sección, Sta. Francisca Gómez.

Día.—15/XI/939. Dactilografía y Estenografía. 1° al 3° Año.

Dactilografía.	Mesa Examinadora	Director, Maestra de Sección, Sta. María E. Cornejo.
Estenografía.	«	Director Maestra de Sección, Sta. Sara Elena Chaud.

Día.—17/XI/939. Bordados a Máquina y Mano 1° al 3° Año.

Zurcido.	Mesa Examinadora.	Director, Maestra de Sección, Sta. Angela Gómez.
Dibujo.	«	Director, Directora de Sección, Sra. María L. P. de Touján.
Bordados.	«	Director, Maestra de Sección, Sta. María E. Cornejo.
E. Doméstica.	«	Director, Maestra de Sección Sta. Argina Marcial.

Día.—20—21/XI/939. Tejidos a Máquina, Telares y Zurcido. 1° al 3° Año.

Zurcido.	Mesa Examinadora.	Director, Maestra de Sección Sta. Josefa P. R. de López.
Dibujo.	«	Director, Maestra de Sección Sra. Ernestina F. de Sánchez
Tej. a Máquina.	«	Director, Maestra de Sección Sta. Carmen Correa.
Telares.	«	Director, Maestra de Sección Sta. Carolina Juárez.
E. Doméstica.	«	Director, Maestra de Sección Sra. Enriquetá M. de Galarreta.

Día.—27/XI/939. Cocina 1° al 3° Año.

Zurcido.	Mesa Examinadora.	Director, Maestra de Sección Sta. María L.P. de Touján.
Dibujo.	•	Director, Maestra de Sección Sra. María L.P. de Touján.
Teoría.	•	Director, Maestra de Sección Sta. María E. Cornejo.
E. Doméstica.	•	Director, Maestra de Sección Sta. Sara E. Chaud.

ESCUELA DE MANUALIDADES DE SALTA.

Exposición de trabajos, Días 24 25 de Noviembre de 1939. Entrega de Premios, Diplomas, Certificados, Libretas, etc. el día 7 de Noviembre de 1939.

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

RESUELVE:

- 1°.— Apruébase la distribución é integración de las Mesas que tendrán a su cargo la recepción y clasificación de los exámenes teórico—prácticos, correspondientes al año escolar de 1939, en la Escuela de Manualidades, su establecimiento filial de localidad de Cafayate y Anexo «Buen Pastor», en la forma precedentemente inserta.—
- 2°.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, publíquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1739

Salta, Octubre 24 de 1939.—

Expediente N° 2451— letra A/939.—

Vista la presentación del señor Enrique Arana, en su carácter de Representante en esta Provincia de la «Revista de Legislación Argentina», solicitando el canje de la misma con el «Boletín Oficial»;— atento la finalidad de propagación de la legislación provincial que la misma persigue, evidenciada en su primer número, agregado al expediente de numeración y letra arriba citado;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

RESUELVE:

- 1° - Concédese a la «Revista de Legislación Argentina», con sede en la Avenida Roque Saénz Peña N° 832, de la Capital Federal, el canje correspondiente con el «Bole-

tín Oficial» de la Provincia, a cuyo efecto, el Encargado del mismo, tomará las medidas pertinentes destinadas a asegurar el canje otorgado.

- 2°.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

N° 1740

Salta, Octubre 24 de 1939.—

Expediente N° 2452— letra P/939.—

Vista la nota del señor Director «ad-honorem» de la broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», de fecha 20 del mes en curso, por la que solicita se disponga el archivo de Libro N° 2 de programas diarios fonoelectrónicos de la Emisora Oficial, como así también la provisión de uno nuevo destinado a tal fin;

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

- 1º.— Archívese en el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública el Libro N° 2 de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», correspondiente al Registro de Programas Diarios Fonoeléctricos de la Estación Transmisora.—
- 2º.— Por Depósito, Suministros, y Contralor, proveáse, a la Dirección «ad-honorem» de la broadcasting oficial de un Libro de actas, a los efectos de continuar el Registro indicado precedentemente, el que será rubricado y sellado por el Señor Escribano de Gobierno y Minas.—
- 3º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1741

Salta, Octubre 24 de 1939.—

Expediente N° 2470—Letra D/1939.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad-honorem» de la Broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» eleva a este Ministerio para su aprobación los siguientes contratos por transmisiones de publicidad comercial;—y,

CONSIDERANDO

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de prapaganda o cualquier otro concepto de publicidad a irradiarse por la Emisora oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;—

Por ello,

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Director «ad-honorem» de la Broadcasting oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» a propalar los avisos de publicidad comercial correspondientes a los siguientes contratos que quedan aprobados:—

a) Sr. José M. Tarraga, por el término de Un Mes, comenzó a regir el día 20 del actual, debiendo abonar por este concepto la suma de Treinta Pesos M/N. (\$ 30.—);—

b) Sr. Gino Marchesotti, por el término de Un Mes, comenzó a regir el día 19 del mes en curso, debiendo abonar la suma de Cincuenta Pesos M/N. (\$ 50.—);—

c) Sr. Francisco Postigo, por el término de Un Mes, a contar desde el día 20 de Octubre en curso, debiendo abonar la suma de Treinta Pesos M/N. (\$ 30.—);— y,

d) Sr. Gustavo Moll, por el término de Un Mes, con fecha de vigencia al día 14 del mes en curso, correspondiendo abonarse la suma de Cincuenta Pesos M/N. (\$ 50.—).—

2º.— La Dirección «ad-honorem» de la Broadcasting oficial pasará al Jefe Técnico de la Estación Transmisora, Sr. Mario Valdivieso, una copia de cada uno de los avisos correspondientes a los contratos aprobados precedentemente, con indicación de los tiempos a que corresponda la transmisión, para su exacto contralor.—

3º.— Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3º del decreto de Mayo 9 de 1938.—

4º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1742

Salta, Octubre 25 de 1939.—

Expediente N° 1547—Letra P/1938.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a consideración y resolución de este Ministerio las facturas presentadas al cobro por el Dr. Antonio Scatamacchia, por concepto de servicios profesionales prestados a requerimiento de la Comisaría Inspectora de Zona, con asiento en Tábacal;—y,

CONSIDERANDO:

Que los honorarios médicos que se cobran han sido regulados por la Comisión «ad—honorem» de Facultativos de la Dirección Provincial de Sanidad, constituida en virtud del decreto del Poder Ejecutivo de fecha Julio 22 de 1936, según dictámen N° 59 de fecha Diciembre 16 de 1938, que seguidamente se transcribe:—

«Expediente N° 1547—Letra P/1938.—Dirección Provincial de Sanidad N° 150—M/1938.—Visto este expediente, en mérito de la facultad conferida por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Julio de 1936 y reunida la Comisión «ad—honorem» para regular honorarios médicos constituida por los Doctores Antonio Ortelli, Roberto H. Samsón, Néstor A. Arias y Apolo A. Prémoli, Resuelve: Art. 1°.—Regular los honorarios del Dr. Antonio Scatamacchia por los servicios profesionales prestados en la revisión de cadáveres y heridos é informes respectivos presentados en este expediente de acuerdo al siguiente detalle:—

a)	Por	examen	del	sujeto	Clementi Cauchi.....	\$ 30.—
b)	«	«	«	cadáver	Isidro Aguilar.....	« 20.—
c)	«	«	«	sujeto	Dolores A. Pérez.....	« 10.—
d)	«	«	«	cadáver	Mariano Arias.....	« 20.—
e)	«	«	«	cadáver	Vicente Maldonado.....	« 30.—
f)	«	«	«	cadáver	Asencio Pizarro.....	« 20.—
g)	«	«	«	cadáver	Miguel Araoz....	« 20.—
h)	«	«	«	cadáver feto	N. N. sexo masculino...	« 10.—
i)	«	«	«	menor	Luisa Elena Faciano.....	« 10.—
j)	«	«	«	sujeto	Saturnino Barveri.....	« 10.—
k)	«	«	«	herido	Agustín Donat.....	« 10.—
l)	«	«	«	herido	Juan Bautista Espeche.....	« 10.—
ll)	«	«	«	cadáver	Indígena N. N.....	« 20.—
m)	«	«	«	herido	Juan Ramón Sosa.....	« 10.—
n)	«	«	«	menor	Juan Garay.....	« 10.—
ñ)	«	«	«	cadáver	menor Hugo Rueda.....	« 10.—
o)	«	«	«	cadáver	Esther Nelly Ocampo.....	« 10.—
p)	«	«	«	de la menor	Julia Esther Bernardini.....	« 10.—
q)	«	«	«	del sujeto	Cirano Aguero.....	« 10.—
r)	«	«	«	herido	José Martín Salva.....	« 20.—
rr)	«	«	«	cadáver	Indígena Candelaria.....	« 10.—

Lo cual importa un total de TRESCIENTOS DIEZ PESOS Moneda Nacional (\$ 310.00 M/n.).—

Art. 2°.—Agréguese al expediente respectivo, comuníquese, etc —

(Fdo.): N. Arias, A. Ortelli, R. H. Samsón.—»

Que atento al informe de la Dirección Provincial de Sanidad, Intendencia Municipal de la Ciudad de Orán, Dirección General de Rentas y Jefatura de Policía, de fechas 17 de Enero, 3 de Febrero, 26 de Junio y 3 de Agosto del año en curso;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

- 1º.—Reconócese un crédito a favor del Doctor Antonio Scatamacchia en la suma de Trescientos Diez Pesos M/N. (\$ 310.—), en concepto de los honorarios que le han sido regulados por la Comisión «ad-honorem» de Facultativos de la Dirección Provincial de Sanidad, según dictámen precedentemente inserto, por reconocimientos practicados en heridos y cadáveres y presentación de los informes médicos—legales respectivos, que en su oportunidad fueron cursados al Juzgado en lo Penal en Turno y a requerimiento de la Comisaría Inspectora de Zona, con asiento en Tabacal (Departamento de Orán);—y pase el expediente de numeración y letra arriba citado, en la forma de estilo, al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, para que con sujeción a lo prescripto por el Art. 13 inciso 4º de la Ley de Contabilidad, solicite de la H. Legislatura los fondos necesarios para cancelar el crédito reconocido, correspondiente a un ejercicio ya vencido.—
- 2º.—Por Contaduría General se tomarán las medidas del caso a los efectos de compensar en su oportunidad y en la parte proporcional respectiva, el importe del crédito reconocido con las patentes que adeuda al Fisco el Facultativo recurrente.—
- 3º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Sección Minas

Salta, 4 de Noviembre de 1939.—

Y VISTOS: El escrito presentado a fs. 398 de este Expediente N.º 47— letra M—Mina «Myrtle» por el Dr. Juan Carlos Uriburu en representación de la Standard Oil Company—Sociedad Anónima Argentina, por el que solicita autorización para construir un alambrado de cuarenta (40) metros de longitud e instalar un porton en el lugar denominado «Solazuti» en la finca «San Antonio», Departamento de Orán, de propiedad de La Belga Americana, con domicilio en Buenos Aires calle 25 de Mayo 515, con el objeto de poder conservar en buenas condiciones de tránsito el camino particular de la recurrente, construido—en virtud de

una servidumbre legalmente constituida por auto de fecha Febrero 5 de 1931—confirmado por el Poder Ejecutivo de la Provincia en Setiembre 8 de 1932—que corren a fs. 124/126 y fs. 167/171 respectivamente de este expediente, previa fianza debidamente otorgada por el Banco Español del Río de la Plata, según testimonio de escritura pública de fs. 192 a fs. 206 de estos obrados; y,

CONSIDERANDO:

Que la servidumbre de ocupación de terrenos para la instalación de vías de comunicación y transporte de productos minerales, mediante indemnización a los propietarios, se encuentra entre las autorizadas por el art. 42—inciso 2º del Código de Minería, en concordancia con el art. 13 del mismo, que declara de utilidad pública la explotación de las minas.

su exploración y demás actos consiguientes.—

Que según el art. 55 del expresado Código, se puede constituir la servidumbre previamente a la indemnización, otorgando fianza suficiente, lo que en el presente ya se encuentra constituida según escritura de fianza por \$ 50.000 m/n.—que corre de fs. 192 a fs. 206 de estos autos.—

Que encontrándose también autorizada la servidumbre de camino de la mina «Myrtle» a Manuel Elordi por auto de fs. 124/126, confirmado a fs. 167/171, y tratándose la autorización solicitada de medidas tendientes a la mejor conservación y utilización del camino legalmente constituido en ejercicio de las servidumbres concedidas por esta Dirección General de Minas,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I—Autorizar a la Standard Oil Company—Sociedad Anónima Argentina para que instale un portón y dos tramos de alambrado sobresaliendo más o menos veinte (20) metros a cada lado de la faja de diez metros de ancho del camino autorizado por la servidumbre mencionada, de la mina «Myrtle» a la Refinería de «Manuel Elordi», en el lugar denominado «Solazuti», situado en la finca «San Antonio» (Departamento de Orán de esta Provincia) de propiedad de La Belga Americana, con domicilio en la Capital Federal calle 25 de Mayo 515.—

II—Declárase constituida la autorización concedida en el punto anterior, previamente a las indemnizaciones correspondientes de acuerdo con el art. 55 del Código de Minería y se hace extensiva la fianza de \$ 50.000 m/n. constituida por el Banco Español del Río de la Plata, cuyo testimonio corre de fs. 192 a 206 de este expediente, para garantizar las in-

demnizaciones que correspondan al propietario del terreno, por la presente.—

II—La Compañía concesionaria deberá pagar a los propietarios las indemnizaciones que correspondan y que deberán ser fijadas en su oportunidad conforme a la ley.—

IV—Hacer presente que todos los derechos acordados, son sin perjuicio de derechos de terceros, art. 51 del Código de Minería.—

V—Notifíquese por la Escribanía de Minas a la Compañía concesionaria, en la persona de su representante, Dr. Juan Carlos Uriburu; notifíquese al propietario en el domicilio indicado en el escrito que se provee; dese vista al Señor Fiscal de Gobierno; comuníquese a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia; publíquese este auto en el Boletín Oficial; repóngase el papel y dese testimonio, si se pidiere.—Sobre raspado: ruido, vale.—

LUIS VÍCTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Civil de 2ª Nominación, se hace saber que don Abdón Alemán ha deducido juicio de posesión treintenaria sobre los siguientes inmuebles, situados en El Naranjo, Departamento Rosario de la Frontera: 1º:— Denominado «El Naranjo» con extensión aproximada de ocho hectáreas y limitando: Norte, Adelaida Vda. de Pereyra; Sud, Satti y Giménez y Arroyo del Naranjo, Este, sucesión Salvador Onida; Oeste, camino vecinal y propiedades de la Parroquia 2º: Denominado «Pozo Verde», limitando: Norte, finca de «Cobos» Sud, con el arroyo y con Pedro Ló-

pez; Este, Pedro Nuñez y Oeste, Orosmán Madariaga. En consecuencia, cítase aquíenes se creyeren con derechos sobre los referidos inmuebles, para que comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer, dentro del término de Ley. Salta, Diciembre 22 de 1938.-

JULIO R. ZAMBRANO
Secretario.— N° 4758

Por Jose M. Leguizamón JUDICIAL

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente al Concurso de Domínguez Hnos. el 2 de Noviembre del cte. año á las 17 en mi escritorio Alberdí 323, venderé sin base una casa ubicada en Orán sobre la calle Pellegrini casi esq. Sarmiento.

N° 4760

QUIEBRA.— En el juicio «Quiebra de JUAN STEFANIDES», pedida por Patow y Cia., el Juzgado de Comercio, Secretaría Arias, ha resuelto prorrogar la junta de verificación y graduación de créditos para el día veinte y siete de Noviembre próximo a horas diez.

Lo que el suscrito Secretario hace saber.—

Salta, Octubre 26 de 1939.—

RICARDO R. ARIAS
Escribano Secretario N° 4761

AVISO A PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Yacimientos Petrolíferos Fiscales
(POR QUINCE (15) DIAS)

LLAMASE A LICITACION PUBLICA PARA EL DIA (15) DICIEMBRE 1939, POR: PLAN URBANIZACION CAMPAMENTO VESPUCCIO (PLIEGO 6702) A LAS 14 HORAS; RETIRARLO: EN NUESTRA ADMINIS-

TRACION DEL NORTE (YAC. SALTA)
O. EN AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA
777— OFICINA 301— PISO 3°—
BUENOS AIRES.—

N° 4762

REMATE—JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, recaída en el juicio ejecutivo (cobro hipotecario) Roberto Díaz vs. Pedro Jorge, el 14 de Noviembre de 1939, a horas 17, en Boulevard Belgrano 541, remataré dinero de contado, con las base que en particular se determinan, correspondiente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal las siguientes propiedades del ejecutado:

a—) Terreno con casa: calle 20 de Febrero 550 —

Base \$ 13.333.33 m/n.—

b—) Terreno Lote uno: sobre la calle San-Luis; 7.216.45 metros cuadrados.—

Base: \$ 1.419.06 m/m.—

c—) Terreno Lote dos: sobre la calle Rioja; 4.181.40 metros cuadrados.—

Base: \$ 822.25 m/n.—

d—) Terreno-Lote tres: sobre Tucumán; 3.209.27 metros cuadrados.—

Base \$ 631.08 m/n.—

e—) Terreno-Lote cuatro: sobre la Tucumán; 5.734.27 metros cuadrados.—

Base: \$ 1.127.61 m/n.—

Límites y demás especificaciones de conformidad a los edictos que se publican en los diarios El Intransigente y Nueva Epoca.—

FRANCISCO PEÑALBA HERRERA
N° 4763

En los autos Sucesorio de don Manuel Domingo Lucena, el Sr. Juez Dr. Ricardo Reimundín cita a herederos y acreedores por el término de treinta días. Salta, Noviembre 9 de 1939.—

JULIO R. ZAMBRANO
Escribano Secretario N° 4764

POR ERNESTO CAMPILONGO
JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz Letrado, Dr. Arturo Michel Ortiz, y como correspondiente al juicio «Embargo Preventivo seguido por la S.A. Radio Prieto contra José Reindel el día 10 de Noviembre del año 1939, a horas diecisiete, remataré sin base en el local calle S. del Estero 452, y al contado. UN APARATO DE RADIO y UNA BICICLETA.—

Comisión de arancel a cargo del comprador.— N° 4765

SUCESORIO.— Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Cornejo Costas, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios «Salta» y «El Intransigente» y por una vez en el «Boletín Oficial», a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Valentín Zerda y de doña Clara Moya de Zerda, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a deducir sus acciones en forma.— Salta, 31 de octubre de 1939.—

GILBERTO MÈNDEZ

Escribano Secretario N° 4768

POR NOLASCO ARIAS
JUDICIAL

Mitad indivisa de la finca «SANTA CLARA» ubicada en el Departamento de Santa Bárbara, Provincia de Jujuy.—

BASE: \$ 150.000.—al contado.—

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Ricardo Reimundin y como correspondientes a los autos caratulados «Ejecutivo Manuela Fleming de Araoz vs. Manuel Martín Ruiz», el día Jueves 16 de Noviembre del corriente año, en mi casa de remates, calle España No. 435 de ésta ciudad, venderé con base

de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, al contado la mitad indivisa de la finca de agricultura y ganadería denominada «Santa Clara» ubicada en el Departamento de Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy, con todo lo en ella edificado, plantado, cercado, usos, costumbres y servidumbres, propiedad que en total tiene una superficie según títulos de 27.000 hectáreas, dejando establecido que la venta del condominio, (o sea el cincuenta por ciento del inmueble) se hace en base a la extensión que resulte dentro de los siguientes límites generales: Al Norte, con la Cañada de las Mulass; Al Sud, con el Arroyo Colorado; Al Este, con la cumbre del Cerro Santa Bárbara y Al Oeste, con el Río Lavayén. Títulos buenos, registrados a folio 10, bajo el N° 14 del libro 1° del departamento de Santa Bárbara. En el acto el 20 % como seña y a cuenta del precio de venta y el saldo al firmarse las escrituras. Para mayores datos y antecedentes al suscripto. Publicaciones diario «La Provincia» y «Nueva Epoca»,

VENTA AD CORPUS

NOLASCO ARIAS

Martillero N° 4768

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Yacimientos Petroliferos Fiscales
Licitación Pública N° 11

Llámase a licitación pública para la provisión de pan en los Campamentos de Vespucio y Tranquitas, cuya apertura de propuestas se efectuará el día 18 de Noviembre de 1939, a horas 10, en la Administración de los Y.P.F. del Norte con sede en el Campamento Vespucio Estación Vespucio— F.C.C.N.A.—

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente a la Administración y en la Oficina de los Y.P.F. en Salta, Mitre N° 396.—

YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES DEL NORTE

ING° FRANCISCO C. PLATZ

Administrador Interino N° 4748